

JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-01/2024 BIS

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA COMO **ICHITAIP/LP-01/2024 BIS**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA DESPENSA Y MONEDEROS ELECTRONICOS PARA GASOLINA**, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I, 53 FRACCIÓN V, 56 FRACCIÓN VII, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO NUMERAL III, INCISO B), DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:05 horas del día 21 de Febrero del año 2024, en el Salón de Plenos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en el Primer Piso del Edificio que ocupa dicho organismo, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., se reunieron los CC., C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo, Director Administrativo, Primer Vocal, Presidente Suplente del Comité de este Instituto y titular del área requirente, Lic. Karla Irene Rosales Estrada, Directora Jurídica y Segundo Vocal, el Lic. Edgar Olivas Mariñelarena, Director de Capacitación y Tercer Vocal, integrantes todos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como la L.C.P. Martha Josefina Pérez Enríquez, Titular de la Unidad de Auditoría Interna y Mejora de la Gestión Pública en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, a fin de participar en el acto de aclaraciones, relativo al procedimiento de licitación antes mencionado.

Lista de asistencia.

Se hace constar en este acto que NO se encuentra presente persona física o moral alguna interesada en participar en el presente acto.

A continuación, se hace saber a los presentes que la licitación pública **ICHITAIP/LP-01/2024 BIS** fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 17 de febrero del año en curso, así como en los diarios de mayor circulación, siendo estos el Heraldo y el Diario de Chihuahua, y también en el Sistema Electrónico de Compras del Estado de Chihuahua.

De la misma manera se hace constar que, de acuerdo al Numeral III inciso B) de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento, se recibieron 4 (cuatro) preguntas por parte de la persona moral **Pluxee México, S.A. de C.V.**, 3 (tres) preguntas por parte de la persona moral **Edenred México, S.A. de C.V.**, en el correo institucional ubaldo.munoz@ichitaip.org.mx; las cuales se describen y responden a continuación:

PLUXEE MEXICO, S.A. DE C.V.:

PREGUNTA 1

Referencia: Bases de licitación ICHITAIP/LP-01/2024/pagina 11/ X.-Plazo, Lugar y condiciones de entrega/

Solicitamos amablemente a la convocante, nos permita realizar la entrega dentro de los 05-07 días hábiles posteriores a la firma del contrato

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que los monederos electrónicos para despensa y los monederos electrónicos para gasolina, se deben entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato; como lo señala el Numeral X de las Bases que regulan el presente proceso licitatorio identificado como ICHITAIP/LP-01/2024 BIS, así como lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que indica:

“ARTÍCULO 41

...

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las bases de la licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, así como en las propuestas presentadas por las personas licitantes, no podrán ser negociadas

(Sic)

PREGUNTA 2

Referencia: Bases licitación ICHITAIP/LP-01/2024/ Página 5/ Numeral I, inciso B, Punto 1.

Se solicita amablemente a la convocante si para este punto se puede presentar la 1er acta constitutiva y la última modificación de esta acta.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que a efecto de analizar el tracto sucesivo que ha sufrido la persona moral, si resulta necesario presentar la totalidad de los documentos del acta constitutiva en la que conste que su objeto social tiene relación con el objeto de la presente licitación y en su caso, las modificaciones que acrediten la existencia legal de la misma, las facultades de la persona física que comparece en su representación, así como los datos de los socios que la componente a efecto de constatar que no existe una imposibilidad legal para suscribir contrato con alguno de sus miembros; adjuntando en así mismo, los poderes de representación legal suficientes; esto en razón de llevar acabo de manera puntual el análisis de la acreditación del licitante participante ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Convocante, toda vez que los citados documentos forman parte de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

PREGUNTA 3

Referencia: bases de licitación ICHITAIP/LP-01/2024/ Anexo II / Propuesta económica/Requisitos y condiciones /Pagina 17 / Numeral 3

Se solicita amablemente a la convocante confirmar si es requisito el desglose del timbrado de los empleados dentro del CFDI para monedero electrónico de despensa.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que no es necesario desglosar los empleados de la convocante dentro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que timbre, para tal efecto, el licitante ganador al momento que elabore este.

PREGUNTA 4:

Referencia: Anexo II / Propuesta económica/Requisitos y condiciones /Pagina 17 / Numeral 3

Se solicita amablemente a la convocante considerar en caso de resultar adjudicados el pago de la factura sea exclusivamente a través de depósito interbancario y/o transferencia interbancaria.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que esta Convocante establece el pago del cfdi respectivo, mediante depósito interbancario, transferencia o cheque; esto a razón de evitar una eventualidad de falla en la infraestructura del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), precisándose que en términos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, se considerará dar preferencia al sistema de pagos electrónicos, dejando la opción de cheque nominativo cuando se esté imposibilitado de hacerse el pago correspondiente a través de los esquemas electrónicos.

EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1:

REFERENCIA

D) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS CONCURSANTES, PAG 4

"...acto de recepción y apertura de propuestas la acreditación respectiva, o en su defecto, podrá adjuntar dicha documentación en el sobre que contiene la Propuesta Técnica, hasta un día antes del acto de apertura. Los licitantes que opten por la acreditación previa, deberán presentar la documentación correspondiente, en la Dirección de Administración del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, sito en el primer piso del edificio ubicado en Avenida Teófilo Borunda número 2009, colonia Arquitos en esta ciudad de Chihuahua, los días hábiles comprendidos del 19 de febrero al 04 de marzo del 2024, en un horario de las 09:00 a las 12:00 horas, sin que exista la posibilidad de sustituir a las personas acreditadas originalmente.. ..." Sic.

PREGUNTA: Solicitamos a la convocante de la manera más atenta, nos permita que la el registro para la acreditación previa, pueda realizarse de manera electrónica, así como el envío de la misma acreditación, la convocante pueda enviárnosla por correo electrónico.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que la acreditación previa, a la que se refiere el Numeral III inciso D de las Bases de la presente licitación, debe realizarse de manera presencial en la Dirección Administrativa de esta Convocante; esto porque por la naturaleza del acto implica tener a la vista los documentos originales para llevar a cabo el cotejo de la documentación presentada en original o copia certificada y copia simple; así mismo, la constancia de acreditación se entregará de manera física el día 05 de marzo del 2024, en un horario comprendido de las 12:30 a las 15:30 horas.

Precisando además, que la presente licitación es de naturaleza pública y presencial, por lo que se debe cumplimentar en ese tenor lo dispuesto en el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que establece:

"Artículo 51. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

- I. *Presencial: en la cual las personas licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, o bien, si así se prevé en la convocatoria y bases de la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería."*

(Sic)

PREGUNTA 2:

REFERENCIA

Del numeral IV.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, en el inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto numero 2 pág. 5

"... 1. (...) Tratándose de personas morales, acta constitutiva en la que conste que su objeto social tiene relación con el objeto de la presente licitación y en su caso, modificaciones que acrediten la existencia legal

de la misma y las facultades de la persona física que comparece en representación de la misma, adjuntando en su caso, los poderes de representación legal suficientes.”

PREGUNTA: Se solicita amablemente a la convocante que para dar cumplimiento dado que mi representada cuenta con más de 10 modificaciones en su acta constitutiva, lo cual solicitamos nos permita presentar las modificaciones más importantes recientes y el acta compulsada en la cual se resumen todos los cambios efectuados, en efecto, dichas actas se encuentran notariadas, esto a fin de que la revisión sea más ágil para la convocante.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que a efecto de analizar el tracto sucesivo que ha sufrido la persona moral, si resulta necesario presentar la totalidad de los documentos del acta constitutiva en la que conste que su objeto social tiene relación con el objeto de la presente licitación y en su caso, las modificaciones que acrediten la existencia legal de la misma, las facultades de la persona física que comparece en su representación, así como los datos de los socios que la componen a efecto de constatar que no existe una imposibilidad legal para suscribir contrato con alguno de sus miembros; adjuntando en así mismo, los poderes de representación legal suficientes; esto en razón de llevar acabo de manera puntual el análisis de la acreditación del licitante participante ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Convocante, toda vez que los citados documentos forman parte de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

PREGUNTA 3:

REFERENCIA

Del numeral IV.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, en el inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, punto numero 2 pag. 5

“...2. Certificado vigente a nombre del licitante del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal ...” Sic.

PREGUNTA: Al respecto del Certificado vigente a nombre del licitante del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, solicitamos a la convocante, con el fin de no limitar nuestra participación, nos permita presentar una manifestación por escrito en donde conste que nos encontramos en validación de nuestra información, para obtener el certificado del año 2024.

RESPUESTA: Al respecto me permito informarle que la Constancia del Certificado en el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, pudiese presentarse en la Junta Pública de Emisión de Fallo; toda vez en el fallo se establece la contratación de los bienes o servicios licitados; así mismo, el Artículo 53 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece lo siguiente: IX. Precisar que será requisito el que las y los licitantes cuenten con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.

Por lo tanto, es de advertirse que en caso de no presentarse el original o copia certificada y copia simple del Certificado en el Registro en el Padrón de Proveedores; la propuesta será descalificada y desechada, con lo cual, podrá adjudicarse al licitante que haya quedado en segundo lugar en cuanto a la propuesta económica, siempre y cuando no exceda el porcentaje establecido por la normatividad vigente para tal efecto.

De la misma manera se precisa que en base al artículo 50 fracción III, inciso i) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que la presentación de las propuestas se integre con la documentación que evidencie que el trámite para la obtención del

Certificado de Padrón de Proveedores se está ventilando ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

No haciendo pregunta y/o cuestionamiento que aclarar, y agregando todos los comentarios realizados por la persona que asiste por parte del Órgano Interno de Control, los integrantes del Comité estiman innecesario celebrar una nueva junta de aclaraciones, citándose a todos al **acto de recepción y apertura de propuestas** técnicas y económicas que se llevará a cabo el día **viernes 06 de marzo del 2024 a las 09:00 horas**, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos del día 21 de febrero del año 2024.

Por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.


C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo
Director Administrativo, Primer Vocal y
Presidente Suplente

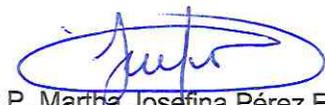

Lic. Karla Irene Rosales Estrada
Director Jurídico y Segundo Vocal


Lic. Edgar Olivas Mariñelarena
Director de Capacitación

POR EL ÁREA REQUERENTE


C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo
Director Administrativo

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


L.C.P. Martha Josefina Pérez Enríquez
Titular de la Unidad de Auditoría Interna
y Mejora de la Gestión Pública

Las firmas que se aprecian en la presente hoja corresponden a la Junta de Aclaraciones relativa a la Licitación Pública Presencial de número ICHITAIP/LP-01/2024 BIS, correspondiente al día 21 de febrero del año 2024